

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**7940** *Acuerdo de 9 de mayo de 2019, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se publica el Acuerdo de 8 de febrero de 2019, de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, que aprueba las normas de reparto de asuntos de la Sala de lo Contencioso-Administrativo.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de 9 de mayo de 2019, acordó hacer público el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en su reunión del día 8 de febrero de 2019, que aprueba las normas de reparto de la Sala de lo Contencioso-administrativo del mencionado Tribunal Superior, del siguiente tenor literal:

«Sección Primera:

- Personal.
- Defensa.
- Extranjería.
- Derecho electoral.
- Asistencia social.
- Educación
- Subvenciones en materias propias.
- Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas excepto en materia de urbanismo, expropiación forzosa y tributos.
- Derecho de reunión.
- Derechos fundamentales en materias propias.

Sección Segunda:

- Urbanismo.
- Colegios Profesionales.
- Carreteras.
- Montes.
- Puertos.
- Aguas.
- Costas.
- Agricultura.
- Caza.
- Pesca marítima y fluvial.
- Medio ambiente incluido impacto ambiental.
- Patrimonio cultural.
- Farmacias.
- Tráfico.
- Armas de fuego.
- Comunicaciones, excepto aspectos tributarios.
- Subvenciones en materias propias.
- Derecho fundamental en materias propias.

Sección Tercera:

- Expropiación forzosa.
- Minas.

- Propiedad intelectual.
- Industria e innovación tecnológica.
- Subvenciones en materias propias.
- Administración Laboral y Seguridad Social, cualquier que sea el ámbito subjetivo objeto de controversia.
- Concentración parcelaria.
- Contratación administrativa.
- Transporte, con inclusión del transporte escolar, incluido derecho sancionador.
- Catastro inmobiliario.
- Derechos fundamentales en materias propias.
- Responsabilidad patrimonial en materia de expropiación forzosa.
- Asuntos que por razón de la materia no correspondan a las secciones primera, segunda y cuarta.

Sección Cuarta:

- Tributos.
- Precios Públicos.
- Derechos fundamentales en materias propias.
- Responsabilidad patrimonial en materia tributaria.»

Los asuntos actualmente en trámite en cada una de las secciones continuarán sustanciándose ante ellas, hasta su archivo.

Las presentes normas entrarán en vigor el 1 de mayo de 2019, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de mayo de 2019.–El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes Serrano.